



**ANÁLISIS DE MODELOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL LITIO POSIBLES
BAJO LA NORMATIVA CHILENA ACTUAL
Miércoles 2 de octubre de 2024**

**Carlos Claussen Calvo
Abogado "Claussen & Velasco"**

CLAUSSEN & VELASCO
ABOGADOS

ACLARANDO MITOS

Sobre la inconcesibilidad del litio

Previo al año 1979, el litio era concesible.

En el año 1979 se dicta el DL N° 2886, que establece la “reserva” del litio para el Estado. **Excepción:** Pertenencias anteriores al año 1979 que tengan por objeto litio o “*sustancias metálicas*”.

Entonces, será inconcesible cuando:

- 1.- Esté en pertenencias mineras pre 79 que tengan por objeto sustancias “no metálicas”; y
- 2.- Esté en pertenencias post 1979, en que el Estado haya formulado la exigencia de separación del litio respecto de las demás sustancias concesibles que se hubiesen encontrado.

Sobre la explotación del litio

Directamente por el Estado o sus empresas.

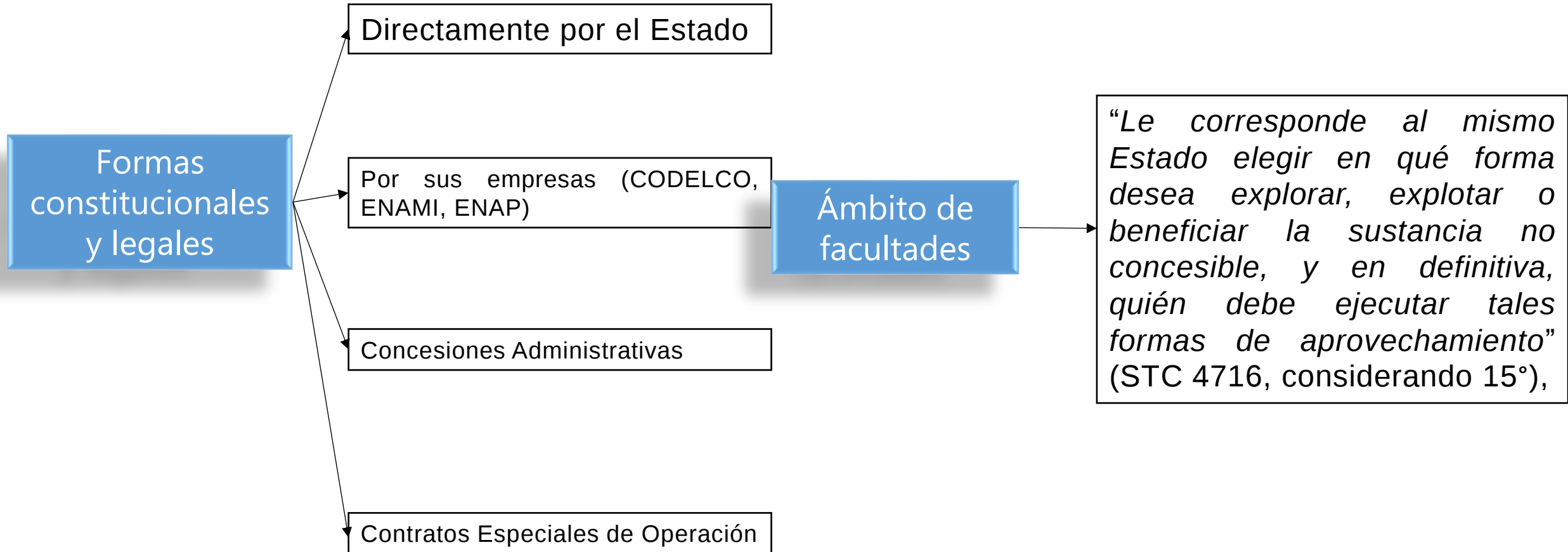
A través de CEOles y Concesiones Administrativas.

A través de concesiones mineras:

- 1° Constituidas antes del año 1979 y que tengan por objeto litio u otras “*sustancias metálicas*”; y
- 2° Constituidas después del año 1979, en que el Estado NO haya formulado la exigencia de separación del litio respecto de las demás sustancias concesibles que se hubiesen encontrado.

¿Una cuarta forma? Derecho de aprovechamiento sobre aguas con contenido de litio

I.- Modelos de comercialización por el Estado



...Modelos de comercialización por el Estado

ESTRATEGIA NACIONAL DEL LITIO (2023)

Primera Etapa

- Se anuncia la creación de una Empresa Nacional del Litio (últimamente postergada);
- Se posterga explotación directa por el Estado, asignándose éste un rol de “visión estratégica”;
- Se involucra al sector privado en todo el proceso productivo.

Estará representado por CODELCO, respecto de los Salares de Atacama y Maricunga; y de ENAMI, restante de los restantes salares.

CODELCO:

- Respecto del Salar de Atacama: Mejorar los acuerdos existentes entre Corfo, SQM y Albemarle en torno a extracción y métodos de cuidado del salar.
- Respecto del Salar de Maricunga: Buscar una solución que habilite el desarrollo de proyectos ENAMI, restante de los restantes salares.
- Ha manifestado interés por 2 proyectos.

ENAMI:

- Desarrollo del proyecto “Alto Andino” (en salares Aguilar, Infieles, La Isla, Las Parinas y Grande), con campaña de exploración propia;
- Solicitó al Ministerio de Minería un CEOL para el mismo proyecto;
- Inició un proceso de selección de posibles empresas que exploten los mismo (declaraciones de interés).
- Ha manifestado interés por 4 proyectos.

Etapa posterior

Estrategia: “...se iniciará un proceso público, transparente e informado de licitación a privados de CEOL de exploración”.

RFI entre abril y junio: Recepción de iniciativas de explotación de litio (80 manifestaciones de interés)

En septiembre, “Primer llamado” para CEOles sobre el Salar Coipasa (I Región); Ollagüe y Ascotán (II Región); y Piedra Parada, Agua Amarga y Laguna Verde (III Región de Atacama).

II.- Modelos de comercialización utilizados por los privados

Requisitos para su explotación

Existencia de un título habilitante:

- En caso de que sea el propio titular de la concesión, su título será la misma concesión minera
- En caso de que sea a través de un tercero, podrá pactar todos los contratos civiles y propiamente mineros existentes, siendo normalmente ocupados para estos efectos, el contrato de arrendamiento

Control posterior de la CCHEN:

- Litio es "material de interés nuclear" no "material atómico"
- Autoriza todo tipo de actos y contratos sobre el litio, el movimiento comercial, su extracción, producción de derivados, como así también la facultad exclusiva de acopio, propio de los materiales de "interés atómico"
- Tales actos sólo pueden ejecutarse *"por la CCHEN, con ésta o con su autorización previa"* (art. 8 Ley N° 16.319).

Autorizaciones dadas por la CCHEN

- A "Sociedad Chilena del Litio" (hoy Albemarle) en el Salar de Atacama, a través de pertenencias de CORFO;
- A SQM, también en el Salar de Atacama, en pertenencias arrendadas a CORFO;
- A Simbalik Ltda., en el Salar de Maricunga, a través de pertenencias propias;
- A Cominor, también en el Salar de Maricunga, en pertenencias propias.

Instrumentos utilizados

Contratos de arrendamiento con:

- Rentas con escalas progresivas y marginales sobre el precio de venta.
- Obligaciones adicionales específicas, SQM a realizar aportes al gobierno regional, municipalidades y a la comunidad; y Albemarle, financiar hasta 12 millones de dólares al año en Centros de Desarrollo Tecnológico Minero-Solar y, además, entregar aportes a las comunidades atacameñas vecinas (3,5% de las ventas anuales).

Conclusión

- ✓ El concepto de “inconcesibilidad del litio” es más reducido que lo que habitualmente se cree, pues son su excepción las concesiones “pre 79” sobre litio y sustancias metálicas; y pueden serlo todas aquellas pertenencias sobre los cuales el Estado no ha formulado su intención de explotarlo, expresa o tácticamente;
- ✓ Sobre aquellas áreas en que el Estado puede disponer en razón de la “reserva legal”, se ha cumplido con las etapas señaladas en la “Estrategia Nacional del Litio”, con excepción de la creación de la “Empresa Nacional del Litio”, que se ha visto postergada;
- ✓ En las áreas en donde existen concesiones mineras “pre 79”, se han desarrollado contratos de arrendamiento de las mismas para su explotación; y se han generado autorizaciones de la CCHEN, sin ésta discriminar entre concesiones sobre litio y sustancias metálicas, por un lado, y aquellas otras sobre sustancias no metálicas;
- ✓ Se ha dado inicio a la etapa de licitación de explotación de salares distintos a los dos ya explotados, en la I (Coipasa), II (Ollagüe y Ascotán) y III Región (Piedra Parada, Agua Amarga y Laguna Verde).

GRACIAS